

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero de junio de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00438** 00
Decisión Corrige auto

Teniendo en cuenta el memorial que antecede, presentado por el apoderado de la entidad bancaria demandante, en cuanto a corregir el nombre del demandado, el Juzgado,

Resuelve:

- 1. **Corregir** el numeral 1º del auto proferido 18 de mayo del año en curso, mediante el cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de que las obligaciones contenidas en los pagarés Nos. 4117590079398147, 5471290533997421 y 5536620016844836, es en contra de **Didier Andrés Giraldo García, únicamente.**
- 2. El resto del auto queda tal y como está.
- 3. Notifíquese a los demandados, esta providencia conjuntamente con el auto de mayo 18 de 2021, mediante el cual se libró mandamiento de

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

En la fecha se notifica el presente auto
por ESTADO No. _____ fijado a las 8
a.m.

Medellín, 2 junio 2021

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e17d1c74a22c40be860c02ba22cd26da5f756368d6c952dd453257b2b02dd8a**

Documento generado en 01/06/2021 11:48:24 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>